



APRUEBA TÉRMINO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN EN EL MARCO DE PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS POR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO LA BALSA” – BARRIO LA BALSA, COMUNA DE AYSÉN

RESOLUCIÓN EXENTA N°:475

Coyhaique , 24 de febrero de 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley de presupuesto del Sector Público; el Decreto N°14 (V. y U.) 2007 que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, publicado en el Diario Oficial el 12.04.2007; el Manual de Procedimiento Programa de Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N°4119 (V. y U.), de 2008, modificado por Resolución Exenta N°1536, del año 2009 y la Resolución Exenta N°6277, del año 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D. F. L. N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°24, de la SEREMI MINVU Aysén, de fecha 28 de enero de 2019, que selecciona el Barrio La Balsa, de la Comuna de Aysén, para el Programa Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N°10 de fecha 06 de junio de 2022, que aprueba el convenio de transferencia y ejecución para el Programa Recuperación de Barrios, entre el SERVIU Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, suscrito con fecha 06 de mayo de 2022; la Resolución N°36 del año 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y determina los montos UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; el Decreto Exento RA N°272/10/2026 de fecha 09.02.2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogancia del cargo de Director Regional de SERVIU Región de Aysén, y demás normas pertinentes:

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N°35 de fecha 14 de diciembre de 2022, de SERVIU Aysén que, aprueba transferencia saldo de recursos del convenio de ejecución y transferencia de recursos Programa Recuperación de Barrios proyecto “Construcción Centro Comunitario La Balsa”, Barrio La Balsa, Comuna de Aysén.

b. La Resolución Exenta N°03 de fecha 30 de marzo de 2023, de SERVIU Aysén que, aprueba la primera modificación del convenio de ejecución y transferencia de recursos Programa Recuperación de Barrios proyecto “Construcción Centro Comunitario La Balsa”, Barrio La Balsa, Comuna de Aysén.

c. La Resolución Exenta N°2751 de fecha 29 de diciembre de 2023, de SERVIU Aysén que, aprueba la segunda modificación del convenio de ejecución y transferencia de recursos Programa Recuperación de Barrios proyecto “Construcción Comunitario La Balsa”, Barrio La Balsa, Comuna de Aysén.

d. La Resolución Exenta N°01 de fecha 30 de diciembre de 2024, de SERVIU Aysén que, aprueba la tercera modificación del convenio de ejecución y transferencia de recursos Programa Recuperación de Barrios proyecto “Construcción Centro Comunitario La Balsa”, Barrio La Balsa, Comuna de Aysén.

e. Que, el Convenio de Transferencia y Ejecución, referido en los vistos y sus respectivas modificaciones, de la presente, de acuerdo con su cláusula DÉCIMO, mantuvo su vigencia durante todo este periodo.

f. El Informe N°89 de fecha 03 de febrero de 2026, redactado por el analista – contraparte del Programa Recuperación de Barrios, del Departamento Técnico de este SERVIU Aysén, con el objeto de informar la situación correspondiente al Convenio, junto con el cumplimiento por parte del ente ejecutor, del desarrollo de la obra “Construcción Centro Comunitario La Balsa”, Barrio La Balsa, dentro del periodo de vigencia de este.

De conformidad lo señalado supra, se da cuenta por parte de la contraparte encargada del Programa Recuperación de Barrios, del cumplimiento de la ejecución del proyecto convenido en el instrumento cuyo cierre procede mediante la presente, a través del acompañamiento de sus respectivos verificadores.

g. Que, el Departamento de Administración y Finanzas de este SERVIU, a través de Memorándum N°265/2026 emitido por su Analista Contable, se deja constancia de lo siguiente:

- El municipio no tiene situaciones pendientes con el referido Departamento.
- Sus rendiciones financieras se encuentran aprobadas hasta noviembre de 2025.
- El municipio ha hecho efectiva la devolución del saldo no ejecutado, correspondiente a la suma de \$192.878.- (ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos)
- El saldo no ejecutado previamente referido, han sido transferidos a arcas de Nivel Central del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 01.12.2025.

h. Que, corresponde sancionar el término del convenio de transferencia y ejecución aprobado mediante Resolución Exenta N°10/2022, por haberse terminado la ejecución del proyecto “Construcción Centro Comunitario La Balsa” Barrio La Balsa, en virtud de los antecedentes contenidos en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° Apruébase el término del Convenio de Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Aysén, aprobado por Resolución Exenta N°10 de fecha 06 de junio de 2022, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, por haberse ejecutado íntegramente el proyecto denominado “Construcción Centro Comunitario La Balsa”, Barrio La Balsa.

2° Déjase constancia que, conforme a los antecedentes técnicos y financieros incorporados al presente acto administrativo, el convenio se encuentra totalmente ejecutado y rendido, no existiendo obligaciones pendientes entre las partes, habiéndose reintegrado el saldo no ejecutado por la suma de \$192.878.-

3° Las partes se otorgan recíprocamente el más amplio y completo finiquito respecto del convenio individualizado, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que correspondan conforme a la ley.

4° Protocolícese la presente resolución en tres transcripciones ante Notario Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 46

del Decreto Supremo N°355 de 1976 (V. y U.), siendo de cargo del Municipio los gastos notariales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PEDRO DURAN BRANCHI

DIRECTOR

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REX N°24/28.01.2019	Digital			
REX N°10/06.06.2022	Digital			
REX N°35/14.12.2022	Digital			
REX N°03/30.03.2023	Digital			
REX N°2751/29.12.2023	Digital			
REX N°01/30.012.2024	Digital			
Informe N°89/03.02.2026	Digital			
Memorandum N°265/2026	Digital			
Liquidación Contable	Digital			
DP 3535 Certificado	Digital			

MCG/Jhm/IAV

Distribución:

- Ilse Aldea Vidal - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS II
- Rodrigo Marin Ortiz - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS II
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Marcelo Solis Vidal - Secretaria (S)
- Manuel Valladares Rojel - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
- RESSNAV WALKER - ENCARGADO DE SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO (S)
- Marcelo Gonzalez Andrade - Analista Profesional
- Johanna Hormazábal Mondaca - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
- Marcelo Solis Vidal - SECRETARIO
- Heriberto Moreno Perez - Oficial de partes
- Alcalde I. Municipalidad de Aysén Sr. Luis Martinez Gallardo -
- PAULINA RUZ DELFIN SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE AYSÉN - FREIRE N°3